CONVENIO DE COLABORACIÓN NÚM. SEV/SDE/DMC/Z04/MC146/013/16

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. LIC. DEMETRIO GONZÁLEZ CRISTÉN, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MISIONES CULTURALES, EN LO SUCESIVO **"EL DEPARTAMENTO"**, LA **"SUPERVISIÓN DE ZONA"**, REPRESENTADA POR EL C. _____ Y EL JEFE DE LA MISIÓN CULTURAL NÚM.146. A LA QUE SE LE DENOMINARÁ **"LA MISIÓN"** REPRESENTADA POR EL C.PROFR. RODRIGO N. CORTES LOZANO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL DEPARTAMENTO"** Y POR LA OTRA EL H. AYUNTAMIENTO DE YECUATLA, VERACRUZ, REPRESENTADO POR EL C. ING. JORGE DIMAS HERNANDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EL C. PROFR. ANICETO LAGUNES MARCIANO, SÍNDICO MUNICIPAL Y C.ENEDINO MARTINEZ ABURTO REGIDOR DE EDUCACIÓN, EN LO SUCESIVO **"EL AYUNTAMIENTO"**, Y EN SU CONJUNTO **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES: ----------

----------**A N T E C E D E N T E S**----------

I.- QUE MEDIANTE OFICIO EL C. ING. JORGE DIMAS HERNANDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITÓ FORMALMENTE AL C. DR. JAVIER DUARTE DE OCHOA, GOBERNADOR DEL ESTADO, LA INSTALACIÓN DE UNA MISIÓN CULTURAL, QUE PERMITA IMPULSAR LA CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO Y EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS EN SU MUNICIPIO.----------

II.- QUE UNA VEZ REALIZADOS LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, **"EL DEPARTAMENTO"**, DETERMINÓ QUE EXISTEN LAS CONDICIONES PARA QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** SEA SEDE DE UNA MISIÓN CULTURAL, LA CUAL BRINDARÁ SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE CAPACITACIÓN NO FORMAL PARA EL TRABAJO.----------

----------**D E C L A R A C I O N E S**----------

I. DECLARA **"EL DEPARTAMENTO"**

I.1 **NATURALEZA JURÍDICA.** QUE ES UNA DEPENDENCIA PERTENECIENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ, LA CUAL FORMA PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN TÉRMINOS DE LOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 50 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1, 2, 4, 9, FRACCIÓN IV Y 21 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y ARTÍCULOS 1, 3 Y 5 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.----------

I.2 QUE LA SECRETARÍA ES LA DEPENDENCIA RESPONSABLE DE COORDINAR LA POLÍTICA EDUCATIVA DEL ESTADO Y ORGANIZAR EL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL EN TODOS SUS NIVELES Y MODALIDADES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y LAS LEYES APLICABLES.----------

I.3 **PERSONALIDAD JURÍDICA**. EL C. LIC. DEMETRIO GONZÁLEZ CRISTÉN, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MISIONES CULTURALES, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ, SE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO EN SU FAVOR EL DÍA 15 DE DICIEMBRE

S.E.V.
VERACRUZ
DEPARTAMENTO DE

DEL AÑO 2010, POR EL C. LIC. ADOLFO MOTA HERNÁNDEZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.----------

I.4 QUE CUENTA CON LAS FACULTADES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ Y EN APEGO A LAS ATRIBUCIONES QUE EL PUESTO LE OTORGA.----------

I.5 **DOMICILIO LEGAL.** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN EL KILÓMETRO 4.5 DE LA CARRETERA FEDERAL XALAPA-VERACRUZ, COLONIA SAHOP, CÓDIGO POSTAL 91190, DE LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ.----------

II. DECLARA **"EL AYUNTAMIENTO"**

II.1 **NATURALEZA JURÍDICA**.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO Y QUE CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE.----------

II.2 QUE CUENTA CON LA ESTRUCTURA SUFICIENTE TANTO FÍSICA COMO HUMANA PARA EL APOYO DEL PROGRAMA.----------

II.3 **PERSONALIDAD JURÍDICA**: LOS CC. **ING. JORGE DIMAS HERNANDEZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. ANICETO LAGUNES MARCIANO SINDICO MUNICIPAL Y C. ENEDINO MARTINEZ ABURTO, REGIDOR DE EDUCACIÓN, TIENEN FACULTADES PARA SIGNAR EL PRESENTE CONVENIO, CON FUNDAMENTO EN LAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA EXPEDIDAS EN SU FAVOR POR EL INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO, PARA EL DESEMPEÑO DE SU CARGO EN EL CUATRIENIO 2014-2017, ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN XXII, 36 FRACCIÓN VI Y 37 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.----------

II.4 **DOMICILIO LEGAL**: SEÑALA EL UBICADO EN LA CALLE DE 5 DE MAYO SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, C.P. 93911, DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE YECUATLA, VERACRUZ----------

III. DE **"LAS PARTES"**

III.1 QUE RECONOCEN LA PERSONALIDAD, CAPACIDAD, LIMITACIÓN Y LEGITIMACIÓN PARA LLEVAR A EFECTO ESTE CONVENIO.----------

III.2 QUE SE HAN PUESTO DE ACUERDO EN LAS FORMAS Y EN LOS TÉRMINOS EN QUE SE HABRÁN DE CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, POR LO QUE PROCEDEN A REALIZARLO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES: ----------

----------**C L Á U S U L A S**----------

PRIMERA. EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES PROMOVER LA COLABORACIÓN ENTRE LAS PARTES FIRMANTES, A FIN DE CREAR LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA QUE LA POBLACIÓN HOMBRES Y MUJERES CON EDAD DE 15 AÑOS O MÁS RECIBAN SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE CAPACITACIÓN NO FORMAL PARA EL TRABAJO PROPIOS DE LAS MISIONES CULTURALES, QUE PERMITA SU INCORPORACIÓN EN UN CORTO TIEMPO A LA VIDA PRODUCTIVA ENCAMINADA AL BIENESTAR FAMILIAR.----------

S.E.V.
VERACRUZ
DEPARTAMENTO DE

SEGUNDA. PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO **"EL DEPARTAMENTO"**, INSTALARÁ UNA MISIÓN CULTURAL, QUE CONTARÁ CON LOS RECURSOS HUMANOS NECESARIOS, LA CUAL DESARROLLARÁ LOS SIGUIENTES PROGRAMAS EDUCATIVOS: ACTIVIDADES RECREATIVAS, CARPINTERÍA AGRICULTURA Y GANADERÍA, ALBAÑILERÍA, EDUCACIÓN FAMILIAR, EDUCACIÓN PARA LA SALUD, RADIOTECNICO Y EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS, ESTO SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTEN CON LAS CONDICIONES INHERENTES PARA LA EJECUCIÓN DE CADA UNA DE ELLAS.----------

TERCERA. "EL AYUNTAMIENTO", SE OBLIGA A CONTRIBUIR EN EL ESTABLECIMIENTO DE LA MISIÓN CULTURAL EN SU MUNICIPIO, APORTANDO LOS RECURSOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO, COMO LAS QUE DE MANERA ENUNCIATIVA, MAS NO LIMITATIVA SE MENCIONAN: ----------

a) PROPORCIONAR LOS LOCALES Y ANEXOS NECESARIOS PARA EL ESTABLECIMIENTO Y TRABAJO DE LA MISIÓN CULTURAL, DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE SU ESTANCIA EN EL MUNICIPIO, INSTALACIONES QUE DEBERÁN CONTAR CON LOS SERVICIOS DE AGUA Y LUZ LOS CUALES SERÁN PAGADOS POR **"EL AYUNTAMIENTO"**;----------

b) DESTINAR UN FONDO ECONÓMICO, PARA APOYAR EL TRABAJO QUE LA MISIÓN CULTURAL REALIZARÁ EN EL MUNICIPIO, DEL CUAL SE SOLVENTARÁN LOS GASTOS DE COMBUSTIBLE, ACEITE Y MANTENIMIENTO DEL VEHÍCULO DE LA MISIÓN ASÍ COMO VIÁTICOS DEL JEFE DE LA MISIÓN CUANDO EXISTA LA NECESIDAD DE VIAJAR A LA CIUDAD DE XALAPA A REALIZAR GESTIONES RELACIONADAS AL TRABAJO QUE DESEMPEÑA;----------

c) OTORGAR VIVIENDA CON TODOS LOS SERVICIOS AGUA, LUZ Y MANTENIMIENTO CON CARGO A **"EL AYUNTAMIENTO"** AL PERSONAL DE LA MISIÓN, DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE SU ESTANCIA EN EL MUNICIPIO;----------

d) PROMOVER A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE DIFUSIÓN REGIONALES LOS SERVICIOS QUE OFRECEN LA MISIÓN ASÍ COMO ESTIMULAR A LA COMUNIDAD PARA QUE ACUDA A LOS TALLERES QUE ESTABLEZCA EL PERSONAL DE LA MISIÓN, CON LOS APOYOS MATERIALES, ECONÓMICOS Y LA MANO DE OBRA QUE SE NECESITE;----------

e) OTORGAR LAS FACILIDADES Y AYUDA NECESARIA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS A CARGO DE LA MISIÓN, ASÍ COMO REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE LA POBLACIÓN ACUDA A LAS MISMAS;----------

f) OTORGAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE AL PERSONAL DE LA MISIÓN CULTURAL CUANDO SEA NECESARIO;----------

g) COORDINAR LOS PROGRAMAS QUE OTRAS DEPENDENCIAS PRETENDAN ESTABLECER EN EL MUNICIPIO CON EL FIN DE EVITAR QUE SE DUPLIQUEN FUNCIONES Y ACTIVIDADES ENTRE ESTAS Y LA MISIÓN CULTURAL;----------

h) Y LAS DEMÁS QUE DENTRO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA MISIÓN SE REQUIERAN, LAS CUALES SE OTORGARÁN PREVIA PETICIÓN Y VALORACIÓN POR PARTE DEL **"H. AYUNTAMIENTO"**.----------

S.E.V.
VERACRUZ
DEPARTAMENTO DE

CUARTA. "EL DEPARTAMENTO" SE OBLIGA A:

a) PROPORCIONAR DURANTE DOS AÑOS LOS SERVICIOS DE UN JEFE DE MISIÓN Y PROFESORES DE LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES CON LOS QUE CUENTE EL SERVICIO EDUCATIVO Y UN MAESTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS.

b) DAR ASESORAMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO Y PEDAGÓGICO; Y DE ACTUALIZACIÓN AL PERSONAL DE LA **"MISIÓN".**

c) OFRECER A LA COMUNIDAD ASESORAMIENTO CON EL PROPÓSITO DE FORMAR Y OPERAR COOPERATIVAS DE PRODUCCIÓN Y/O DE CONSUMO COMUNITARIO, BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN QUE SE DESIGNE.

d) SUPERVISAR Y EVALUAR PERIÓDICAMENTE EL FUNCIONAMIENTO DE LA MISIÓN PARA VERIFICAR EL GRADO DE AVANCE DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO MISIONERO, TRAZANDO EN EL PERÍODO CONVENIDO, PROPORCIONÁNDOSE DE INMEDIATO LA INFORMACIÓN PERTINENTE A LAS PARTES INVOLUCRADAS EN EL PRESENTE CONVENIO.

QUINTA. "LA MISIÓN" SE OBLIGA A:

a) COLABORAR DE ACUERDO A SUS POSIBILIDADES EN LAS LABORES QUE SE ASIGNEN A FIN DE CONTRIBUIR CON LAS ACCIONES DE DESARROLLO COMUNITARIO QUE SE ENMARCAN EN EL PLAN ANUAL DE TRABAJO MISIONERO (PATM).

b) AJUSTAR SU HORARIO ACADÉMICO Y DE DESARROLLO OPERATIVO A LAS NECESIDADES DE LA COMUNIDAD, CONSIDERANDO LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, EL REGLAMENTO DE LAS CONDICIONES GENERAL DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ, EL MANUAL DE JEFE DE MISIÓN Y LAS BASES DE ORGANIZACIÓN DE LAS MISIONES CULTURALES.

c) PROPORCIONAR EL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS Y CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO PRODUCTIVO.

d) ATENDER EL ADIESTRAMIENTO PARA EL TRABAJO PRODUCTIVO EN LA COMUNIDAD

e) FOMENTAR LAS ACTIVIDADES CÍVICAS, SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS EN LA COMUNIDAD.

f) IMPULSAR Y ASESORAR OBRAS DE DESARROLLO COMUNITARIO.

g) EMPLEAR LAS INSTALACIONES QUE LE SEAN PROPORCIONADAS EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES SEÑALADOS EN ESTE CONVENIO.

SEXTA. PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES PLASMADAS EN ESTE CONVENIO **"LAS PARTES"** ELABORARÁN POR ESCRITO PROGRAMAS DE TRABAJO QUE CONTENDRÁN LAS PROPUESTAS DE COLABORACIÓN Y LAS CONDICIONES PARA SU EJECUCIÓN.--------

S.E.V.
VERACRUZ
DEPARTAMENTO DE

SEPTIMA. PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO, **"LAS PARTES"** CREARÁN, UNA COMISIÓN TÉCNICA, INTEGRADA POR UN REPRESENTANTE DE CADA UNA, LOS CUALES SERÁN DESIGNADOS POR ESCRITO EN UN PLAZO NO MAYOR DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.----------

OCTAVA. LA COMISIÓN TÉCNICA TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: DETERMINAR LAS ACCIONES FACTIBLES DE EJECUCIÓN Y APROBARLAS ASÍ COMO DAR SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS Y EVALUAR SUS RESULTADOS.----------

NOVENA. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PERSONAL SELECCIONADO POR CADA UNA PARA LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE, SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEÓ Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADOS PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.----------

DÉCIMA. "LAS PARTES" NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD OBJETIVA NI SUBJETIVA CIVIL POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE, A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE Y/O COMO CONSECUENCIA DE SUSPENSIÓN DE LABORES ACADÉMICAS Y/O ADMINISTRATIVAS.----------

DÉCIMA PRIMERA. "LAS PARTES" NO PODRÁN CEDER O TRANSFERIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE EMANEN DEL PRESENTE CONVENIO.----------

DÉCIMA SEGUNDA. EL PRESENTE INSTRUMENTO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LAS SUSCRIPCIÓN PARA LA IMPARTICIÓN DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO Y UNO MÁS PARA LA OPERACIÓN DE LOS TALLERES PRODUCTIVOS DE LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES, NO SIENDO PRORROGABLE POR NINGUNA CIRCUNSTANCIA.----------

DÉCIMA TERCERA. EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ DARSE POR TERMINADO CUANDO ASÍ LO DETERMINEN LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO O CUANDO UNA DE ELLAS COMUNIQUE POR ESCRITO A LA OTRA CON TREINTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN SU VOLUNTAD DE CONCLUIRLO.----------

DÉCIMA CUARTA. CONVIENEN **"LAS PARTES"**, QUE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO PODRÁN SER MODIFICADAS O ADICIONADAS, PREVIO ACUERDO POR ESCRITO ENTRE ELLAS, ACORDANDO QUE LAS MODIFICACIONES O ADICIONES OBLIGARÁN A LOS SIGNATARIOS A PARTIR DE LA FECHA SU FIRMA.----------

DÉCIMA QUINTA. EXPRESAN **"LAS PARTES",** QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO EXISTEN VICIOS DEL CONSENTIMIENTO TALES COMO EL DOLO, MALA FÉ, NI LESIÓN, NI CUALQUIER OTRO QUE PUDIERA INVALIDARLO, POR LO QUE SE COMPROMETEN A CUMPLIRLO EN TIEMPO Y LUGAR.----------

DÉCIMA SEXTA. "LAS PARTES", CONVIENEN QUE LAS DUDAS Y CONTROVERSIAS QUE SE LLEGARAN A DERIVAR DE LA INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, SE RESOLVERÁN DE MUTUO ACUERDO POR LA COMISIÓN TÉCNICA A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SEPTIMA; EN CASO DE QUE NO PUEDAN RESOLVER DE MUTUO ACUERDO SUS CONTROVERSIAS, ACEPTAN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, POR LO QUE RENUNCIAN DE MANERA EXPRESA A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR CAUSA DE

S.E.V.
VERACRUZ
DEPART
MISIONES

SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA RAZÓN PUDIERA CORRESPONDERLES.----------

ENTERADAS **"LAS PARTES"** DEL ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO, LO FIRMAN POR TRIPLICADO AL CALCE Y AL MARGEN EN LA CIUDAD DE YECUATLA, VERACRUZ, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

POR "EL DEPARTAMENTO"

S.E.V.
VERACRUZ
DEPARTAMENTO DE MISIONES CULTURALES

LIC. DEMETRIO GONZÁLEZ CRISTEN

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MISIONES CULTURALES

POR **"EL AYUNTAMIENTO"**

H. Ayuntamiento Constitucional
PRESIDENCIA
2014 - 2017
Yecuatla, Ver.

C. ING. JORGE DIMAS HERNÁNDEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

C._____

SUPERVISOR DE ZONA

C.PROFR. ANICETO LAGUNES MARCIANO

SINDICO UNICO MUNICIPAL

H. Ayuntamiento Constitucional
SINDICATURA
2014 - 2017
Yecuatla, Ver

C. PROFR. RODRIGO N. CORTES LOZANO

JEFE DE LA MISION CULTURAL NUM. 146

SEV
VERACRUZ
DIRECTORA
Misión Cultural Rural N° 146
CLAVE 30HMC0146I
ZONA ESCOLAR N° 4

C. ENEDINO MARTÍNEZ ABURTO

REGIDOR DE EDUCACIÓN

H. Ayuntamiento Constitucional
REGIDURÍA
2014 - 2017
Yecuatla, Ver.